

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Educación, Cultura y Deporte** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de junio de 2014, expediente No. **8587/LXXIII**, el cual contiene escrito signado por la Diputada Imelda Guadalupe Alejandro de la Garza, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, **mediante el cual solicita la aprobación de acciones en beneficio de la promoción del Día del Patrimonio de Nuevo León.**

Asimismo en fecha 11 de noviembre de 2014, **expediente número 9096/LXXIII** el cual contiene escrito signado por los miembros del Consejo Organizador del Día el Patrimonio de Nuevo León, mediante el cual solicita la **institución oficial del Día del Patrimonio de Nuevo León (DPNL), el segundo domingo del mes de marzo de cada año.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

En primer lugar manifiesta la promovente que históricamente la idea del patrimonio estaba ligada a la de la herencia. Así por ejemplo la Real Academia Española da como primera acepción del término herencia que alguien ha heredado de sus ascendientes.

Sigue expresando que como patrimonio cultural a la herencia cultural propia del pasado de nuestra comunidad, con la que vivimos en la actualidad y que se transmiten a las generaciones presentes y futuras.

Expone la signante que Nuevo León es un Estado que destaca por sus habitantes: personas trabajadoras, emprendedoras, sinceras y hospitalarias. Señala que el Día del Patrimonio de Nuevo León será la primera ocasión en que se lleve a cabo una celebración con la que se buscará dar a conocer a la comunidad nuevoleonesa toda la oferta cultural que le de identidad a nuestro Estado. El objetivo del Día del Patrimonio de Nuevo León es que la población conozca, cultive el gusto por la identidad propia que se expresa de manera diversa en sus regiones, lo que a su vez permitirá apreciar y valorar más el lugar donde se vive, al crear lazos más profundos con el entorno.

Asimismo manifiesta el Consejo Organizador del Día del Patrimonio de Nuevo León, que se debe defender y conservar el patrimonio de Nuevo León, principalmente debemos fomentar el conocimiento y la valoración del mismo para generar memoria histórica y arraigo, además de desarrollar una

conciencia de comunidad y propiciar vínculos entre personas que viven en el Estado.

Exponen los promoventes que el Patrimonio de Nuevo León debe ser accesible a las personas en cualquier momento a través de las instancias involucradas y en los sitios correspondientes. En función de esto, las actividades desarrolladas cada año durante el Día del Patrimonio de Nuevo León serán gratuitas, para que la comunidad pueda asistir a sitios y eventos a los que regularmente no tiene acceso por cuestiones económicas, sociales o laborales.

Expresan que con dicha actividad también se promoverá la integración de las instituciones y colectivos asociados de cualquier forma y en cualquier medida con el patrimonio de Nuevo León, tangible e intangible. Esta iniciativa es horizontal y está desprovista de intereses políticos partidarios y económicos.

Los promoventes establecen que con dicha declaratoria oficial del Día del Patrimonio de Nuevo León, al ser esta una celebración de interés general, suscitaría más y mejores condiciones para que la población concurra de manera activa y se convierta dicha fecha en una verdadera fiesta popular nuevoleonesa.

Una vez conocido el expediente en estudio, y atentos a lo previsto en el artículo 47, inciso c), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, esta Comisión ponente, para sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte es competente para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, 66 y 70 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León; en relación con lo preceptuado en el artículo 39, fracción VI, inciso i) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por lo que nos permitimos emitir el presente dictamen.

En la actualidad es importante para una sociedad que la cultura sea un punto importante, ya que es un punto importante y de evolución para la sociedad, por lo que esta de vital importancia en nuestra sociedad nuevoleonense establecer las herramientas necesarias para que nuestra cultura sea trasladada de generación en generación.

Por lo que es menester de esta Legislatura entrar al estudio del presente asunto, ya que resulta ser un tema de trascendental y total en la construcción de una sociedad mejor informada y preparada.

En ese tenor de ideas pensando en lo establecido en nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece en su artículo 3 el cual establece *“ARTICULO 3.- Toda persona tiene derecho a la protección de la salud y a una alimentación sana y suficiente que propicie un desarrollo físico e intelectual. La Ley establecerá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y garantizará el acceso a la sana alimentación a través de políticas públicas, así mismo determinará la participación del Estado y Municipios en la materia.*

Todos los habitantes tienen el derecho a disfrutar de un ambiente sano para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los Poderes del Estado, en forma coordinada con la ciudadanía, velarán por la conservación de los recursos naturales, así como su aprovechamiento sustentable; para proteger y mejorar la calidad de vida, tanto como defender y restaurar el medio ambiente, en forma solidaria en el logro de estos objetivos de orden superior.

La niñez tiene derecho a una vida sana, a la satisfacción de sus necesidades de salud, alimentación, educación, sano esparcimiento, a la preparación para el trabajo y a llevar una vida digna y libre de violencia, para su desarrollo integral, así como a la convivencia familiar. El Estado proveerá lo necesario y expedirá leyes y normas para garantizar el acceso y goce pleno de todos sus derechos, tomando como consideración fundamental que siempre se atenderá al interés superior de la niñez”.

De lo antes plasmado en nuestra Carta Magna local, tenemos que los principios que rigen el Artículo 3, nos habla de que el Estado proveerá las acciones necesarias para que los nuevoleonenses se desarrollen en sociedad donde se pueda vivir dignamente y con una mejor calidad de vida, lo cual se logrará proveyendo las herramientas que le permitan construir una sociedad mejor preparada.

Dicho lo anterior se busca establecer mejores herramientas en lo que se refiere a tener una sociedad mejor preparada, una sociedad con más cultura, hablando particularmente del concepto “cultural”.

El esfuerzo del Estado se ve plasmado en nuestra norma particular denominada “Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Nuevo León”, y en cuyo artículo 2 nos establece el objetivo de dicha ley: “ARTICULO 2o.- Constituye el objeto de esta ley, la protección, conservación, restauración, recuperación y enriquecimiento del patrimonio cultural de la Entidad.”, por lo que teniendo en cuenta lo plasmado en la ley en cita, la Comisión ponente ve con buenos ojos contribuir

al engrandecimiento de nuestro Estado, mediante la aprobación de dicha solicitud en la cual se pretende establecer el Día del Patrimonio de Nuevo León.

Ya que como en otros países como Sudafrica, Uruguay y Canada, se ha contado con el apoyo de dichos gobiernos para la celebración de dicho día.

Asimismo esta Comisión dictaminadora sentará las bases para la realización de dicha iniciativa que buscará que la población conozca sus raíces, sus lugares y las tradiciones que han forjado esta Entidad y que hoy nos tiene como un Estado a la vanguardia y entre los primero lugares como las entidades con mayor apoyo a la cultura, con lo anterior se logrará que el ciudadano de Nuevo León y de otros Estado del País conozca la historia de nuestra tierra.

Sabemos que dicha iniciativa de celebración está apoyada por diversas organizaciones culturales, por lo esta Comisión de dictamen legislativo sabe que no es un impedimento que nuestras autoridades estatales brinden las facilidades para llevar a cabo dicha celebración.

Por lo antes expresado esta Comisión de Educación, Cultura y Deporte, considera de relevancia para nuestra entidad el aprobar dicho asunto ya que representa una oportunidad para contribuir a la promoción de nuestra cultura en la entidad y fuera de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 47, Inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, sometemos a la consideración de la Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto

Artículo Primero.- La Septuagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y del Artículo 122 del Reglamento para el Gobierno Interior, acuerda establecer como **el Día del Patrimonio de Nuevo León (DPNL), el segundo domingo del mes de marzo de cada año.**

Artículo Segundo.- La Secretaría General de Gobierno registrará dicha fecha, en el calendario de actos cívicos del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero.- Con base en el artículo que antecede, en la mencionada fecha se realizarán eventos conmemorativos, en los que participarán los miembros del Consejo Organizador del Día del Patrimonio de Nuevo León, las autoridades municipales y estatales que correspondan.

Transitorio

Único.- El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León.

COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIP. PRESIDENTE:

RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES

DIP. VICEPRESIDENTE:

LILIANA TIJERINA CATÚ

DIP. VOCAL:

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. SECRETARIO:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

**ANDRÉS MAURICIO CANTÚ
RAMÍREZ**

DIP. VOCAL:

JOSÉ LUIS GARZA OCHOA

DIP. VOCAL:

**LETICIA MARLENE BENVENUTI
VILLARREAL**

DIP. VOCAL:

**ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA**

DIP. VOCAL:

**ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA**

DIP. VOCAL:

DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIÁN LEAL CANTÚ